

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de abril).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULARES

En el BOLETIN OFICIAL número 48, correspondiente al día de hoy, se publica convocatoria a la excelentísima Diputación para que se reúna el día tres del próximo mes de mayo, a las once, apareciendo esta hora por error, pues la en que ha de reunirse es y debe entenderse la hora de las quince.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 21 de abril de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*. 249-944

Siendo frecuentes las denuncias particulares que se hacen a este Gobierno de hechos ocurridos con motivo de funcionar los aparatos automáticos de una sola vía, apareciendo también en la prensa quejas y reclamaciones con igual motivo, he acordado, como medida de carácter general en toda la provincia, prohibir en absoluto que funcionen las referidas máquinas musicales de cualquier sistema que sean, así como toda clase de rifas, billares romanos y demás juegos de azar.

Por lo tanto, encargo muy especialmente a todos los agentes de mi autoridad hagan que se retiren por sus dueños todos los aparatos mencionados, aunque con anterioridad estuviesen autorizados, y que se cumpla exactamente lo dispuesto en esta circular, entregando a los contratadores a los tribunales y dándome cuenta.

Santander 21 de abril de 1913.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo*. 249-945

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Fernández Ceballos contra providencia de este Gobierno confirmatoria de otra de la Alcaldía de Corvera por la que le impuso al recurrente multa por no haber cumplido una orden referente a dejar expedita la plazuela de San Agustín, del pueblo de San Vicente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889 relativa a procedimiento administrativo.

Santander 16 de abril de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*. 247-921

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario del Astillero, partido judicial del Este de Santander, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 2 de abril de 1913.—El Secretario de Gobierno, P. H., *Pedro Tomeo*. 241-833

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Camargo, partido judicial del Este de Santander, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 2 de abril de 1913.—El Secretario de Gobierno, P. H., *Pedro Tomeo*. 241-835

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

El señor Gobernador civil, con fecha 3 del corriente mes, ha decretado, de conformidad con lo preceptuado por la Jefatura de Minas y según lo dispuesto en los artículos 108 y 141 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, que se dé vista a los interesados en las minas «Demasia a 4.<sup>a</sup> Carolina», número 6.113; «Cuarta Carolina», número 5.977; «Amparo», número 5.750; «Demasia a María», número 5.886; «Ensanche Segundo», número 5.651; «Demasia a Inadvertida», número 5.978; «Segunda Demasia a Inadvertida», número 6.695; «Cuca», número 5.849; «Carmen», número 5.976; «Inés», número 5.724; «Demasia a Inés», número 9.712, y «Demasia a Carmen», número 6.112, radicantes en el pueblo de Pámanes, municipalidad de Liérganes, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde la presente, expongan lo que a su derecho convenga en el expediente de rectificación incoado para citadas minas.

Lo que se notifica y hace saber a los respectivos interesados y representantes legales de expresadas concesiones mineras a los efectos legales correspondientes.

Santander 11 de abril de 1913.—El ingeniero-jefe, *Ar-senio Odriozola*.  
245-888

## SUMINISTROS

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de mayo, a las diez horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911. Los artículos que se deseen adquirir son:

*Burgos*.—Harina de primera, cebada, paja de pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, carbón hulla, petróleo, paja larga.

*Bilbao*.—Cebada, paja de pienso, leña, harina de primera, sal, carbón vegetal, carbón cok, petróleo,

*Santander*.—Carbón vegetal, carbón de cok, leña, petróleo.

*Palencia*.—Cebada, paja de pienso, leña, sal, carbón cok, petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día tres del citado mes de mayo.

Burgos 16 de abril de 1913.—

## Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de...

Firma y rúbrica

248-941

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Reinosa

### Contribución territorial.—Año de 1911

Don Francisco García Morante, Agente para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 21 de diciembre he dictado la siguiente providencia, declarando el apremio de segundo grado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

### Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Félix Argüeso Diez, domiciliado en Llano, 1,48 pesetas.

Juan Argüeso, idem, 0,31.

Antonio Ahumada, Arija, 0,56.

Ramón Argüeso, idem, 8,27.

Francisco Argüeso, Arroyo, 2,49.

Félix Ahumada, idem, 1,11.

Juan Argüeso, Quintanilla, 0,56.

Vicente Argüeso, Renedo, 0,90.

María Ahumada, idem, 2,22.

Isabel Alvarez, idem, 3,52.

Manuela Castañeda, Llano, 2,60.

Vicente Bustamante, Arija, 9,08.

Francisco Castañeda, Bimón, 3,35.

Sisebuto Castañeda, Villanueva, 1,67.

Ventura Diez, Magdalena, 1,41.

Pedro Diez, idem, 4,46.

Saturnino Fernández, Llano, 0,99.

Andrés Fernández, idem, 1,11.

Baldomero Fernández, Arroyo, 0,85.

Francisco Fernández, Santos, 0,19.

Adolfo Fernández, Madrid, 4,08.

José González, idem, 0,56.

Ramón González, Renedo, 8,72.

Francisco González, Aldea de Ebro, 0,38.  
 Andrés Gutiérrez, Arcera, 0,56.  
 Felipe González, Magdalena, 6,51.  
 María Gutiérrez, idem, 1,67.  
 María Gutiérrez, Arija, 2,97.  
 Francisco Gutiérrez, idem, 3,53.  
 Nicolás González, Robledo, 7,25.  
 Pedro González, Requejo, 6,49.  
 Manuel Gutiérrez, Llano, 5,94.  
 Juan Antonio Gutiérrez, idem, 1,86.  
 Juan Antonio González, idem, 0,74.  
 Juan Gutiérrez, Villanueva, 3,36.  
 Joaquín Gutiérrez, Medianedo, 2,79.  
 José Gutiérrez, idem, 1,11.  
 Francisco Gutiérrez, idem, 0,74.  
 Juan Gómez, Soncillo, 8,33.  
 Nicolás López, Villanueva, 2,52.  
 Ciriaco Macho, Requejo, 2,97.  
 Antonio Montes, Aldueso, 3,00.  
 Mariano Manzanedo, Llano, 0,93.  
 Jacinto Montes, idem, 0,19.  
 José Obregón, Arroyo, 0,93.  
 Telesforo Ruiz, idem, 2,04.  
 Pío Ruiz, idem, 1,67.  
 Pedro Ruiz, Arroyo, 2,97.  
 Pedro Ruiz Ogarrío, Reinosa, 5,01.  
 Eulogio Seco, Mazandrero, 3,71.  
 Manuel Sanz, San Vicente, 0,55.  
 Miguel Serna, La Lastra, 6,12.  
 José Sáinz, Arroyo, 2,97.  
 Rosalía López, Requejo, 2,67.  
 Julián Ruiz, Reinosa, 2,00.  
 José González, Corconte, 3,59.

#### *Ayuntamiento de Enmedio*

Manuel Alvarez, Carabeos, 1,51.  
 Petra Argüeso, Madrid, 0,42.  
 Julián Argüeso, Medianedo, 0,64.  
 Francisco Argüeso, idem, 3,04.  
 Juan Argüeso, Quintanilla, 1,51.  
 Julián Aguirre, Reinosa, 1,95.  
 Eusebio Balbás, idem, 0,84.  
 Asunción Bustamante, Santillana, 13,90.  
 Paula Calderón, Medianedo, 0,42.  
 Ramón Castañeda, idem, 1,73.  
 Venancio Calderón, Lantueno, 1,95.  
 Cipriano Castañeda, Reinosa, 1,07.  
 Alejandro, Calderón, Santiurde, 2,82.  
 Francisco Diez, Arroyo, 2,38.  
 Antonio Diez, Naveda, 2,38.  
 Josefa Fernández, Barrio, 3,26.  
 Baldomero Fernández, Medianedo, 1,29.  
 Petra Fernández, Reinosa, 0,85.  
 Luis Fernández, Revilla, 1,07.  
 Marcelina Fernández, San Martín, 1,73.  
 José Fernández, Santander, 0,64.  
 Rosalía González, Aguayo, 2,16.  
 Brígida González, Arroyo, 1,51.  
 Tomasa González, Bilbao, 0,42.  
 Ramón González, Bustasur, 4,46.  
 Ramón González, idem, 0,64.  
 José García, Carabeos, 5,67.  
 José García, idem, 0,64.  
 Julián García, Castrecias, 2,82.  
 Julián García, Castrillo, 0,85.  
 Pantaleón Gómez, idem, 2,60.  
 Manuel Gutiérrez, Fontibre, 1,07.  
 Celedonia González, Suano, 0,85.  
 Hermenegildo González, Madrid, 1,95.  
 Gumersindo Gutiérrez, Medianedo, 7,64.

José García, Reinosa, 1,07.  
 José María González, idem, 1,95.  
 Salustiano González, idem, 1,07.  
 Manuel Gutiérrez, San Martín, 1,73.  
 Juan González, Somballe, 2,16.  
 Joaquín Gutiérrez, Villanueva, 0,85.  
 María García, Villala, 3,82.  
 Ramón Gutiérrez, Villapaderne, 0,85.  
 Engracia Hoyos, Matarrepudio, 1,73.  
 Manuel Hoyos, idem, 2,16.  
 Francisco Gutiérrez, Puente de Santa María, 13,54.  
 María Esperanza Hoyos, Escalada, 1,07.  
 Isidoro Hillán, Arroyo, 0,64.  
 Fausto Jorrín, Madrid, 2,82.  
 María Jorrín, Reinosa, 3,26.  
 Antonio Landeras, Arroyo, 1,34.  
 Miguel Lantarón, idem, 4,74.  
 Angela López, Matarrepudio, 2,20.  
 Manuel López, Villasuso, 1,77.  
 Faustino Mantilla, Barruelo, 1,77.  
 Pedro Marichalar, Madrid, 4,41.  
 Valentín Martínez, idem, 2,20.  
 Simón Mier, Matarrepudio, 1,55.  
 Martina Mantilla, Medianedo, 0,66.  
 Luis Mantilla, idem, 3,08.  
 Pedro Martínez, Nestas, 4,03.  
 Teresa Mantilla, Valdearroyo, 0,89.  
 Gregorio Pérez, Reinosa, 5,19.  
 Pedro Ruiz, Renedo, 2,65.  
 Cipriano Sáiz, Barruelo, 1,77.  
 Tomás Seco, Olea, 1,77.  
 Manuel Seco, Hoyos, 1,33.  
 Ventura Seco, Madrid, 2,45.  
 Antonio Sierra, Medianedo, 1,79.  
 Vicenta Salces, Orzales, 2,43.  
 Catalina Saínz, Reinosa, 0,89.  
 Domingo Sáiz, idem, 3,10.  
 José Seco, Soto, 2,20.  
 Benito Terán, Reinosa, 2,46.  
 Cosme Terán, Santander, 2,46.  
 Pedro Fernández, Pozaño, 2,04.  
 Aureliano García, Reinosa, 2,04.  
 Marcelino Martínez, Logroño, 1,34.

#### *Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso*

Benito Alonso, Villaescusa, 3,49.  
 Catalina Célis, Madrid, 1,09.  
 Manuel Diez, Reinosa, 5,02.  
 Manuel Diez, Rozas, 2,84.  
 Antonia Fernández, Madrid, 6,55.  
 Nicolás Gómez, Matamorosa, 1,09.  
 Tomás González, Filipinas, 2,21.  
 Francisco Gutiérrez, Palencia, 2,18.  
 Francisco Gutiérrez, Madrid, 0,87.  
 Rafael y María Hoyos, Orbo, 4,79.  
 Saturnino Hoyos, Aguilar, 1,53.  
 Gregorio Jorrín, Cervatos, 1,51.  
 Emilio López, Santander, 0,87.  
 Pedro Ruiz, Renedo, 1,75.  
 Petra Célis, Reinosa, 0,51.  
 Dolores García, Madrid, 2,84.  
 Ramón García, idem, 2,54.  
 Luciano Gutiérrez, Rozas, 0,50.  
 Salvador y Ventura Martínez, Breñosa, 0,53.

#### *Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa*

José Cuevas, Segovia, 1,78.  
 Juan Cuevas Ruiz, Pesquera, 2,29.  
 Juan Cuevas Martínez, idem, 0,99.  
 Francisco González, Madrid, 0,25.

José Fernández, Santander, 0,75.  
 José Fernández, Reinosa, 2,53.  
 Antonio Fernández, Reocín, 1,00.  
 Santos González, Madrid, 1,74.  
 Francisco García, Retortillo, 0,50.  
 José González, San Fernando, 2,76.  
 Herederos de Martín González, Bilbao, 2,57.  
 Herederos de Mateo Hoyos, San Fernando, 0,74.  
 Melchor Macho, Aldueso, 1,00.  
 Angel Martínez, Pesquera, 2,53.  
 Manuel Pérez, Orzales, 1,87.  
 Cipriano Pérez, Pesquera, 0,50.  
 Francisco Ruiz, idem, 1,25.  
 Tomás Rodríguez, idem, 1,74.  
 Atanasio Cuevas, Bárcena de Pie de Concha, 0,57.  
 Francisco González, Santander, 2,95.  
 Alejandro López, Reinosa, 0,57.  
 José Seco Fontecha, Retortillo, 0,86.

#### *Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo*

Francisco Fernández, Santiurde, 2,44.  
 María Fernández, idem, 0,89.  
 Ramona Fernández, Lanchares, 2,90.  
 Saturnin Fernández, Soncillo, 2,34.  
 Andrés González, Somballe, 0,58.  
 Miguel González, idem, 0,58.  
 Gabriel González, Lantueno, 0,86.  
 Daniel Gutiérrez, Santiurde, 1,18.  
 Francisco Gutiérrez, idem, 1,39.  
 José Mantilla, Lantueno, 5,26.  
 Millán Rueda, Pesquera, 1,17.  
 Pedro Gándara, Población, 2,56.  
 Rosalía López, Santander, 1,91.

#### *Ayuntamiento de Pesquera*

Manuel Cuevas, Rioseco, 6,83.  
 Ramón Cuevas, idem, 0,84.  
 Josefa García, Palencia, 0,43.  
 Bernardo Macho, Cartes, 2,56.  
 Lorenzo Robles, Rioseco, 1,29.  
 Manuel Sáiz Cuevas, idem, 1,06.  
 Micaela Ruiz, Aguayo, 1,90.  
 Tomás Rodríguez, Sedano, 2,04.  
 Gabriel Cuevas, Rioseco, 0,51.  
 Herederos de Carmen Cuevas, San Fernando, 1,77.  
 Herederos de Manuela Fernández, Pesquera, 1,34.  
 Manuel González, Santander, 2,28.

#### *Ayuntamiento de Reinosa*

Salustiano González, Reinosa, 1,52.  
 Pedro Sáiz, idem, 1,09.  
 Severiano Mazorra, Madrid, 110,24.

#### *Ayuntamiento de Las Rozas*

María Aguado, Habana, 0,37.  
 Vicente Ahumada, Monegro, 1,12.  
 Adelaida Argüeso, Carabeos, 3,29.  
 Marcelino Arenas, Arija, 1,48.  
 Angel Argüeso, idem, 0,74.  
 Manuel Argüeso, Servillas, 1,67.  
 Pedro Diez, Reinosa, 2,23.  
 Gabina Diez, Villasuso, 1,48.  
 Vadál Diez, Corconte, 2,60.  
 Eustasio Fernández, Madrid, 1,67.  
 Rita Fernández, La Riva, 3,16.  
 Francisco Fernández, Bustamante, 1,11.  
 Juliana Fernández, idem, 1,11.  
 Miguel Fernández, Arija, 6,31.  
 Francisco Fernández, idem, 1,86.  
 Francisco Fernández, Villapaderne, 0,37.

Santiago García, Arija, 1,86.  
 Juan Gómez, Soncillo, 16,12.  
 Juan Gómez Administrador, idem, 3,88.  
 Manuela González, Arija, 4,96.  
 Gabriel González, Soto, 0,33.  
 Fernando Gutiérrez, Villasuso, 1,48.  
 Bernabé Gutiérrez, Orzales, 0,94.  
 Francisco Gutiérrez, Bolmiz, 3,07.  
 María Gutiérrez, Arija, 2,29.  
 Bárbara Gutiérrez, Malataja, 0,56.  
 Gregorio Gutiérrez, Villasuso, 0,74.  
 José Gutiérrez, Bustamante, 0,74.  
 Rafael Gutiérrez, Servillas, 2,60.  
 Manuel Lantarón, San Vicente, 2,96.  
 Antonio Lantarón, Arija, 2,68.  
 Viuda de Francisco López, idem, 3,48.  
 Antonio Lantarón, Arija, 4,99.  
 Cipriano López, Villasuso, 1,86.  
 Dionisio López, Monegro, 0,75.  
 Francisco López, Arija, 10,94.  
 Pedro Marichalar, Madrid, 0,37.  
 Gabriel Pérez, Malataja, 2,23.  
 Petra Ruiz, Arija, 1,24.  
 Feliciano González, Lonquillo, 1,86.  
 Francisco Sáiz, idem, 1,80.  
 Francisco Sáiz, San Vicente, 1,91.  
 Francisco Gutiérrez, idem, 2,87.  
 Manuel Pérez, Malataja, 1,69.  
 María Pérez, idem, 1,86.  
 Gregorio Peña, Soncillo, 1,11.  
 Benito Rodríguez, Malataja, 0,56.  
 Antonio Rodríguez, idem, 2,41.  
 José Rodríguez, Carabeos, 1,48.  
 José Ruiz, Arija, 0,56.  
 Domingo Santiago, Bustidoño, 1,48.  
 Pedro González, Celada, 1,33.  
 Félix Ahumada, Bustamante, 1,33.  
 Gabriel González, Soto, 0,67.  
 Manuela González, Arija, 2,67.  
 Juan Gutiérrez, idem, 0,67.  
 Celestina González, Reinosa, 0,45.  
 Luis Ruiz, Malataja, 4,79.  
 Severiano Sáiz, Requejo, 0,66.  
 Juan José Sáinz, Valmaseda, 0,66.

#### *Ayuntamiento de Valdeolea*

Rafael Alcalde, Salcedillo, 0,43.  
 Angel Alcalde, idem, 1,21.  
 Manuel Alonso, Quintanar, 1,06.  
 Nicolás Cos, Nestar, 2,77.  
 Fermín Cosío, Carabeos, 1,06.  
 Angel Calderón, Valverezoso, 3,62.  
 Dámaso y Francisco Garrido, Canduela, 0,50.  
 Francisco Fernández, Hormiguera, 3,52.  
 Ignacio Fuente, idem, 1,92.  
 Sebastián Fuente, idem, 1,70.  
 Manuel Fernández, Quintanar, 7,26.  
 Pedro Fernández, idem, 6,89.  
 Demetrio Garmendia, Bárcena, 7,49.  
 Mariano González, Quintanar, 0,65.  
 Francisco García, Cordovilla, 0,65.  
 Valentina García, Hormiguera, 1,75.  
 Toribio Gómez, Fombellida, 1,49.  
 Agustín Gómez, Cervatos, 5,16.  
 Manuela González, idem, 0,65.  
 Francisco González, Quintanar, 0,43.  
 Francisco González, Villacantid, 0,84.  
 María García, Villafranca, 1,80.  
 Gregorio González, Espinilla, 1,70.  
 Josefa y Manuela Hoyos, Canduela, 3,20.

Eugenio Hoyos, Celada, 1,49.  
 Bernardino López, Carabeos, 2,34.  
 Felipe López, Hormiguera, 6,13.  
 Antolín Martínez, idem, 1,92.  
 Marcelino Martínez, Valverezoso, 0,64.  
 José Antonio Moreno, Proaño, 1,28.  
 Pedro Pérez, Villamayor, 0,84.  
 Aniceto Rodríguez, Aguilar, 1,91.  
 Petra Rodríguez, Carabeos, 1,28.  
 Tomás Rodríguez, idem, 1,06.  
 María Rodríguez, La Hoz, 0,43.  
 Manuel Rodríguez, Matamorosa, 3,00.  
 Librada Rodríguez, Villanueva, 1,92.  
 Isidoro Río, Salcedillo, 2,14.  
 Francisco Seco, San Andrés, 0,65.  
 Jacinto Seco, Villanueva, 1,49.  
 Miguel Seco, Canduela, 3,10.  
 Juan Seco, Carabeos, 1,28.  
 Tomás Seco, idem, 0,84.  
 María Dolores Cuesta, Valladolid, 3,76.  
 Pablo Gutiérrez, Nestar, 1,52.  
 Inocencio Gutiérrez, Habana, 3,89.  
 Francisco González, Lorilla, 3,06.  
 Félix Hoyos, Arroyo, 3,06.  
 Vicente López, Celada, 1,52.  
 Pedro González, Castrillo, 1,27.

#### *Ayuntamiento de Valdeprado*

Alejandro Alonso, Bustasur, 4,08.  
 Dionisio Allende, Bárcena, 1,11.  
 María Allende, idem, 7,20.  
 León Arcera, Navamuel, 1,30.  
 Florentino Álvarez, San Vicente de la Barquera, 7,45.  
 Pedro Álvarez, Tablada, 2,04.  
 Florentino Bárcena, Navamuel, 1,86.  
 Paulino Cos, Nestar, 2,79.  
 Francisco Diez, Fombellida, 1,11.  
 Emeterio Diez, Loma-Somera, 0,37.  
 Santiago Diez, Moroso, 11,73.  
 Ignacio Fernández Aguilar, 2,78.  
 Juan Fernández, Bárcena, 3,97.  
 Melchor Fernández, Bárcena, 5,39.  
 Dámaso Fernández, Canduela, 1,81.  
 María Fernández, Mataporquera, 2,80.  
 Emilia Fernández, Resgada, 2,03.  
 Guillermo Fernández, Navamuel, 1,14.  
 Ramón Fernández, Quintanilla, 2,23.  
 Marcelino Fernández, Quintanar, 0,37.  
 Pedro Fernández, Quintanar, 2,61.  
 Eusebio, Fernández, Resgada, 8,37.  
 Pedro Fernández, Robledo, 1,87.  
 Manuela Fernández, idem, 1,48.  
 Santos, García, Camargo, 2,24.  
 Luis González, Fombellida, 1,30.  
 María Gutiérrez, Moroso, 5,77.  
 Valentina González, Matarrepudio, 2,96.  
 Gregorio González, idem, 1,30.  
 Mariano Gómez, Camesa, 0,93.  
 Francisco González, idem, 0,74.  
 José González, idem, 0,93.  
 Ciriaco García, Mataporquera, 1,12.  
 Julián Gutiérrez, Navamuel, 0,74.  
 Manuel Fernández, Quin'ana, 2,98.  
 Felipe Hoyos, Resgada, 5,21.  
 Jerónimo López, Barruelo, 2,95.  
 Eugenio López, Navamuel, 0,56.  
 Josefa Barrio, Barrio, 1,11.  
 Isidro Martínez, Bárcena, 0,37.  
 Marcos Martínez, Quintana, 1,11.  
 Manuel Obeso, Bárcena, 2,60.

Inocencio Pérez, idem, 1,49.  
 Francisco Postigo, idem, 2,49.  
 Pedro Peña, Reinoso, 3,30.  
 Lucas Puente, idem, 0,37.  
 María Ruiz, Nestrosas, 0,36.  
 Pablo Rodríguez, Mataporquera, 5,57.  
 Pedro Rodríguez, idem, 0,93.  
 Matías Rodríguez, Navamuel, 1,11.  
 Buenaventura Seco, Nestrosas, 4,56.  
 Vicente Ruiz, Quintanar, 1,87.  
 Agustín Seco, Bárcena, 2,50.  
 Domingo Rodríguez, Sopena, 1,63.  
 Florsantino Álvarez, La Hermida, 1,33.  
 Ramón Fernández, Quintanilla, 0,89.  
 Eusebio Fernández, Rasgada, 0,89.  
 Bernabé López, Naveda, 0,67.  
 Pedro Rodríguez, Valencia, 1,59.  
 Pedro Rodríguez, Barrio Palacio, 0,43.  
 José Campo, Villacantid, 0,65.

#### *Ayuntamiento de Valderredible*

Manuel Alonso, Presillas, 1,71.  
 Lucio Alonso, Valderías, 3,71.  
 Antonio Alonso, idem, 1,30.  
 José Alonso, Vascones, 2,23.  
 Manuel Acero, Santa Gadea, 4,64.  
 Eulogio Alonso, Berrosilla, 1,53.  
 Donato, José y Petra Alonso, Villafañez, 1,86.  
 Basilio Arenas, Lastrilla, 1,60.  
 José Allende, Reocín, 4,26.  
 Julián Allende, idem, 2,23.  
 Ecequiel Amigo, Susilla, 5,38.  
 Raimundo Amigo, idem, 1,30.  
 Petra Artacho, Villarcayo, 10,65.  
 Pedro Bustamante, Olleros, 3,34.  
 Domingo Bustamante, Barruelo, 1,48.  
 Petra Bustamante, Valdelaguna, 4,45.  
 Damián Bocos, Campino, 1,24.  
 Pedro Bocos, Villallano, 1,30.  
 Juan Bartolomé, San Mamés, 4,81.  
 Juan Cúbría, Cervera, 2,88.  
 José Cosío, Canduela, 5,00.  
 Pedro Cosío, idem, 3,16.  
 Paulino Cos, Nestar, 3,17.  
 Faustino Campo, Carabeos, 0,93.  
 Emilio Diez, Entrambasaguas, 1,33.  
 Jesús Díez, idem, 4,08.  
 Dionisio Diez, Cillaruelo, 0,93.  
 Francisco Diez, Bezana, 7,87.  
 Francisco Diez, Santibáñez, 0,93.  
 Pedro Estébanez, Cabria, 2,60.  
 Pablo Fernández, Presillas, 1,48.  
 Juan Fernández, Valderías, 1,30.  
 Agustín Fernández, Reocín, 1,86.  
 Juan González, Olleros, 1,63.  
 Dámaso Girón, Terradillos, 0,93.  
 Juan Francisco Herrero, Berrosilla, 10,77.  
 Francisco López, Presillas, 1,33.  
 Tomás López, Lomas, 1,24.  
 Toribio López, Cillaruelo, 1,48.  
 Juan López, Lomas, 0,93.  
 Aniceto López, idem, 2,00.  
 Tiburcio López, Olleros, 1,48.  
 Gabriel López, Berrosilla, 6,13.  
 Francisco López, Olleros, 1,67.  
 Julián López, Linares, 0,74.  
 Raimundo Lastra, Comillas, 0,74.  
 Narciso López, V. las Ollas, 1,86.  
 Celestino López, Losilla, 2,12.  
 Antonio Mediavilla, Villela, 2,26.

Benito Manzanedo, Villamediana, 2,78.  
 Francisco Marlasca, Cádiz, 1,48.  
 Cipriano Marlasca, idem, 1,67.  
 Atanasio Peña, Herbosa, 2,58.  
 Agustín Peña, Campino, 1,86.  
 Saturnino Parte, Valderías, 1,67.  
 Juan Antonio Peña, Lomas, 3,23.  
 Juan Pérez, Berrosilla, 1,86.  
 Feliciano Pérez, idem, 6,13.  
 Mannel Pérez, Malataja, 2,29.  
 Vicente Ruiz, Villamediana, 3,54.  
 Juan Antonio Ruiz, idem, 2,78.  
 Félix Rodríguez, Reinosa, 5,97.  
 Telesforo Ruiz, Moradillo, 9,35.  
 María Ramírez, Canduela, 0,56.  
 Nicanor Rodríguez, Lastrilla, 1,30.  
 Maximino Ruiz, Arcera, 0,98.  
 Emeterio Rodríguez, Cuena, 3,16.  
 Gregorio Gómez, Jaén, 2,23.  
 Francisco Serna, Presillas, 2,78.  
 Marcelino Sierra, Villadiego, 1,67.  
 Gregorio Serna, idem, 1,86.  
 Ecequiel Fernández, Alar, 2,78.  
 Pedro Serna, Campino, 2,10.  
 Francisco Sáiz, Montejo, 1,24.  
 Julián Seco, Villanueva Nares, 1,67.  
 Eustasio Susilla, Cuillos, 1,49.  
 Simona Seco, Villanueva Nares, 1,48.  
 Pedro Sedano, Campino, 0,93.  
 Plácido Vallejo, Cillaruelo, 1,24.  
 Pedro Serna, Campino, 1,98.  
 Emilio Valdizán, Peñaranda, 1,48.  
 Estanislao Fernández, Reocín, 1,86.  
 Dámaso Franco, Canduela, 0,98.  
 Fernando García, Bolinos, 2,23.  
 Saturnino García, Menara, 5,34.  
 Fausta García, Humada, 2,41.  
 Miguel García, Aroco, 2,23.  
 Gabriel García, idem, 2,58.  
 Tomás Gómez, Cillaruelo, 0,37.  
 José Gómez, Saldaño, 3,54.  
 Sebastián Gómez, Villamediana, 0,93.  
 Pedro Gómez, Cezura, 3,16.  
 José Gómez, Pomar, 1,29.  
 Hermenegildo Gutiérrez, Canduela, 1,53.  
 Manuel Gómez, Cillaruelo, 0,74.  
 María Gutiérrez, Reinosa, 1,48.  
 Tomás Gutiérrez, Cillaruelo, 0,93.  
 Andrés Gutiérrez, Lastrilla, 1,48.  
 Rafael Gutiérrez, Susilla, 14,07.  
 José Gutiérrez, Reocín, 2,82.  
 Raimundo Gil, Corconte, 2,58.  
 Francisco González, Mataporquera, 0,90.  
 Francisco Gutiérrez, Valdeprado, 1,48.  
 Juan Ruiz, Padilla, 2,23.  
 Telesforo Bustamante, Aguayo, 2,71.  
 Luis Rodríguez, Orbaneja, 2,67.  
 Miguel Serna, La Lastra, 2,67.  
 Santiago Somavilla, Reinosa, 4,69.  
 Reinosa 12 de marzo de 1913.—El Recaudador agente,  
*Francisco G. Morante.* 245-893

## Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en el primer trimestre de este año de 1913.

SESIÓN DE 1.º DE ENERO.—Se acordó formar y publicar la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

DIA 3.—Se acordó aprobar la acta anterior, ordinaria y extraordinaria.

Quedar enterado de la recaudación obtenida en el mes de diciembre último por el impuesto de consumos, arbitrio provincial y degüello en el matadero.

Reunirse el domingo 12 del actual, a las cuatro de la tarde, para la formación del alistamiento de los mozos del reemplazo de este año.

Aprobar el extracto de acuerdos del cuarto trimestre del año 1912.

Quedar enterado de haberse aprobado por la Administración los repartos de rústica y de urbana para 1913.

DIA 10.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la suma total obtenida en el año de 1912 por consumos, arbitrio provincial y degüello en el matadero.

Aprobar varias cuentas.

DIA 17.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a la Alcaldía para que, de la consignación correspondiente, se libre la cantidad acordada por la Junta local de primera enseñanza, con destino a premios de niños y maestros.

Satisfacer con cargo a imprevistos la diferencia existente entre lo consignado en el presupuesto y lo que importe el cupo de consumos para 1912.

Dividir en once secciones el término municipal para el nombramiento de la Junta municipal.

DIA 24.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una circular de la Jefatura de Montes de Fomento, para que se forme los estados de aprovechamientos forestales del año de 1913 a 1914.

Rectificar la lista de pobres de solemnidad.

Ordenar al Alcalde de Carasa que se quiten los estiércoles que halla en la vía pública.

DIA 31.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar definitiva, por no haberse presentado reclamaciones, la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

Señalar el miércoles 5 de febrero próximo, y en su defecto el viernes siguiente, a las cuatro de la tarde, para el sorteo de los vocales de la Junta municipal.

Aprobar las peticiones de aprovechamientos forestales hechas por las Juntas Administrativas de los pueblos para el año de 1913 a 1914.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Declarar vecino a Manuel Ruiz Fernández con residencia de seis meses y domiciliados a los demás individuos de su familia.

DIA 7 DE FEBRERO.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación obtenida en el mes de enero por consumos, arbitrio provincial e impuesto de degüello.

Dejar sobre la mesa una cuenta de medicamentos del farmacéutico señor Puente, correspondiente al 2.º semestre de 1912.

Verificar el sorteo por secciones de la Junta municipal, quedando designados los vocales que han de formar aquella en este año.

DIA 12.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar y remitir al Gobierno civil de la provincia la liquidación del presupuesto de 1912.

Admitir a don Juan Gutiérrez la excusa del cargo de vocal de la Junta municipal por la sección de Secadero, fundada en pasar de sesenta años.

Aprobar varias cuentas.

Dejar sobre la mesa la lista de pobres para su estudio, antes de proceder a su rectificación.

DIA 21.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a los médicos señores Castanedo y Mier para que verifiquen los reconocimientos de los mozos del reemplazo de este año, y de revisiones y en las demás incidencias, y a don Felipe Laso, para el tallamiento y peso de los mismos.

Quedar enterado de haberse señalado el día nueve de marzo próximo para las elecciones de diputados provinciales.

Admitir a Pelayo Ortiz la excusa de vocal de la Junta municipal por la sección de San Miguel, fundada en pasar de sesenta años.

DIA 28.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Verificar nuevo sorteo en las secciones de San Miguel y Secadero para designar un vocal cada una de la Junta municipal, haciéndolo en la sesión ordinaria del día 5 de marzo próximo, y en su defecto, en la subsidiaria.

Aprobar la distribución de fondos del mes de febrero.

Quedar enterado de haberse verificado los pagos del primer trimestre por consumos, contingente y arbitrio de la Diputación, y suscripción a la *Gaceta de Madrid*.

Designar al médico señor Ortiz para que sustituya al señor Castanedo, que está enfermo, en los reconocimientos necesarios para las operaciones del reemplazo de este año.

DIA 7 DE MARZO.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación obtenida por consumos, arbitrio provincial y degüello en el mes de febrero último.

Verificar un sorteo en la sección de San Miguel y otro en la de Secadero, quedando designado un vocal por cada una para la Junta municipal.

Pagar una cuenta.

DIA 12.—Se acordó aprobar el acta anterior.

Señalar el día 18 del actual, a las cuatro de la tarde, para fallar las incidencias de quintas.

DIA 26.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir al Gobierno civil de la provincia, sin reparo alguno, los presupuestos formados por las Juntas Administrativas de San Pantaleón y Secadura.

Aprobar la distribución de fondos de este mes.

Autorizar a la Alcaldía para que designe el comisionado que ha de ir a Santander el 22 de abril próximo al juicio de exenciones por quintas.

El concejal señor Otero (don Félix) dice que no se entreguen fondos al Presidente de la Junta Administrativa de Roda sin la debida autorización, contestando la Presidencia que así se hará.

Voto 1.º de abril de 1913.—El Secretario, *Lorenzo Rodríguez*.—V.º B.º, el Alcalde, *Manuel de la Cagiga*.

241-843

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Felipe Iglesias Delgado, Secretario accidental del Juzgado municipal de Piélagos.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*.—En Piélagos, a nueve de abril de mil novecientos trece, el señor don Juan Ruiz Rivero, Juez municipal, y los adjuntos don Jerónimo Arenal y don Valen-

tín Concha, han visto el presente juicio de faltas seguido a instancia del representante del ministerio Fiscal, contra Primitivo Ruiz Vega, de cincuenta años de edad, viudo, jornalero, vecino de Barcenilla, hoy en ignorado paradero, con antecedentes penales, sobre hurto de efectos apreciados en nueve pesetas.

De conformidad fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Primitivo Ruiz Vega a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Juan Ruiz*.—*Jerónimo Arenal*.—*Valentín Concha*

Y para notificar al condenado expido el presente en Piélagos a doce de abril de mil novecientos trece.—*Felipe Iglesias*.  
247-925

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Juan Muñoz y García Lomas, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido, en diligencias de preparación de ejecución y embargo preventivo promovidas por el procurador don Ceferino Alonso Fernández, en nombre de don Francisco García Terán, vecino de Ormas, contra don Jenaro Rodríguez Ruiz, vecino que ha sido de dicho pueblo, ha acordado en providencia de este día se cite en forma, por tercera y última vez, al don Jenaro Rodríguez Ruiz para que, bajo apercibimiento de tenerle por confeso, comparezca ante este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes, a las once de su mañana, a fin de que, bajo de juramento indecisorio, declare si es suya y de su puño y letra la firma que de su nombre y apellido aparece en un documento deudor que obra unido a dichas diligencias y le sera puesto de manifiesto.

Y en atención a no ser conocido en la actualidad el domicilio de referido don Jenaro Rodríguez Ruiz, con el fin de que le sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Reinosa a dieciseis de abril de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, *Alejandro Mancebo*.

### EDICTO

#### *Juzgado de primera instancia de Torrelavega*

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de ayer, dictada en el expediente sobre declaración de herederos que se tramita en este Juzgado por muerte intestada de doña Jenara Pereda Herrera, fallecida en el pueblo de Barrera el veintitrés de enero último, expido el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarla que su sobrina carnal, de vínculo paterno, doña Gabina Sofía Pereda Marcos—que reclama la herencia—, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlo, dentro de treinta días.

Dado en Torrelavega a dieciocho de abril de mil novecientos trece.—El Juez de primera instancia, *Jesús de Huarte Mendicoba*.—El Secretario judicial, *Lic. Vicente Muñoz*.  
248-942

Jesús Dobarro González, hijo de José y María, natural de Santander, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por falta de concentración, se presentará, dentro del plazo de treinta días, ante el Juez instructor del regimiento infantería de Andalucía, número 52, segundo teniente don Jose García Pumarada.

Santoña 14 de abril de 1913.—El segundo teniente Juez instructor, *José García*.  
247-927

Ciriaco Mazorra Martín, soltero, de 21 años de edad, albañil, domiciliado últimamente en el Sardinero (Santander), y sus padres José y Simona, cuyas demás circuns-

cias no constan, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ramales a prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de un anillo de oro, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ramales 15 de abril de 1913.—El Juez de instrucción, *Celso Ruiz Collado*. 247-926

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Los vecinos de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, por compras, permutas, sucesiones y demás translaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, durante el plazo de treinta días, contados desde el día de hoy.

Bárcena de Cicero 1.º de abril de 1913.—El Alcalde, *Lázaro Incera*. 246-902

### Ayuntamiento de Santoña

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de abril, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, con la carta de pago de la transmisión de dominio.

Santoña 31 de marzo de 1913.—El Alcalde, *A. Ortiz Dou*. 246-904

### Ayuntamiento de Enmedio

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, con la carta de pago de la transmisión de dominio.

Enmedio 11 de abril de 1913.—El Alcalde, *Santos Gómez*. 246-905

### Ayuntamiento de Arredondo

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana pueden presentar, en la Secretaría municipal, las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, con documentos que acrediten la traslación de dominio y en que conste haberse pagado a la Hacienda los derechos reales.

El plazo para su admisión es el de quince días.

Arredondo 11 de abril de 1913.—El Alcalde, *Manuel de la Campa*. 246-903

### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Los aspirantes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica durante el año de 1912, presentarán sus relaciones debidamente justificadas, en la Secretaría municipal, durante el presente mes de abril, para que sean incluídas en los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de 1914.

San Miguel de Aguayo 12 de abril de 1913.—El Alcalde, *Amadeo Ruiz*. 246-907

### Ayuntamiento de Anievas

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana pueden presentar en esta Alcaldía, hasta el 30 del mes corriente, las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente documentadas, y haber

sastifecho sus derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán incluídas en el apéndice de 1914.

Anievas 11 de abril de 1913.—El Alcalde, *José María del Castillo*. 246-906

### Ayuntamiento de Bareyo

Para poder proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base de la contribución territorial del año de 1914, los contribuyentes de este término municipal y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes de abril, las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, con los documentos que justifiquen la trasmisión de dominio y el pago de derechos reales, sin los cuales no serán admitidas.

Bareyo 8 de Abril de 1913.—El Alcalde, *Agapito Crespo*. 246-909

### Ayuntamiento de Ruesga

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 25 del actual, las correspondientes altas y bajas debidamente documentadas y acompañadas de las oportunas cartas de pago que justifiquen haber satisfecho los derechos reales al Tesoro por la transmisión de dominio.

Ruesga 12 de abril de 1913.—El Alcalde, *Domingo R. Ocejo*. 246-908

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Los hacendados vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría municipal, durante todos los días laborables del presente mes, las solicitudes, con los documentos justificativos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales advertidos que los documentos que se presenten fuera de referido plazo no figurarán en los respectivos apéndices del actual año.

Medio Cudeyo 14 de abril de 1913.—El Alcalde, *Pablo Riva*. 247-929

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1912, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por termino de quince días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinadas por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Cabezón de Liébana 12 abril de 1913.—El primer teniente Alcalde, *Ramón Uribe*. 247-932

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Asociación Campoo-Cabuérniga

Se hace saber a los usuarios y particulares que tengan aprovechamientos de pastos en los puertos de Sejos, Las Brañas o cualesquiera otros enclavados en los terrenos de esta Asociación que subsisten para el año actual los mismos impuestos de años anteriores, que deberán abonarse en la misma forma que se ha venido haciendo y en el pueblo de la fecha.

Ruente 15 de abril de 1913.—El Vicepresidente, *E. García*.—El Secretario, *Julio Conde*.